

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Hipotecario adelantado por FOGAFIN (CESIONARIA CONSORCIO CCA S.A.S) contra JULIO CESAR CHAPARRO LAITON, conjuntamente con el oficio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, mediante el cual informan sobre la terminación por desistimiento tácito del proceso Ejecutivo adelantado por PATRIMONIO AUTONOMO FC-RF SOLUCIONES (ENDOSATARIO BANCO DAVIVIENDA S.A.), dentro del cual había decretado embargo de remanentes en este proceso, medida que no surtió efectos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 449

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste para los fines pertinentes el oficio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, mediante el cual informan de la terminación por desistimiento tácito del proceso Ejecutivo adelantado por PATRIMONIO AUTONOMO FC-RF SOLUCIONES (ENDOSATARIO BANCO DAVIVIENDA S.A.), dentro del cual se comunicó a este Despacho el embargo de remanentes, medida que no surtió efectos por cuanto el proceso se encontraba terminado por sentencia que revocó el mandamiento ejecutivo.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850bc1cc868ea15f31d516c63030350fd9631f137d43a698fe467f5cc2c2a6be**

Documento generado en 22/03/2024 10:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>